

Metrosalud

E.S.E. Metrosalud  
RESOLUCION  
Numero 5058  
FECHA 30/06/2020



Alcaldía de Medellín

Por medio de la cual se reduce el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

### CONSIDERANDO:

1. Que según los lineamientos del Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS o quien éste delegue.
2. Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.
3. Que según la disposición general sexta del el Artículo Tercero de la Resolución N°. 100 del 02 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.

4. Que mediante Acuerdo de Junta N° 376 del 17 de junio de 2020 se resuelve:

Aprobar en primera instancia una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$4.204.189.057)

5. Que el COMFIS aprobó una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$4.204.189.057)

6. Que por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$4.204.189.057), discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	4.204.189.057
151	DISPONIBILIDAD INICAL	4.204.189.057

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$4.204.189.057), discriminados de la siguiente manera:



Metrosalud




Alcaldía de Medellín

11	<b>GASTOS</b>	<b>4.204.189.057</b>
1111	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.604.189.057</b>
1111120201	Remuneración por servicios técnicos	1.404.189.057
1111220101	Materiales y suministros	900.000.000
1111220202	Mantenimiento	800.000.000
1111220212	Servicio de Vigilancia	500.000.000
1113	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>600.000.000</b>
1113120101	Equipos médicos, científicos	300.000.000
1113120201	Gestión de la tecnología y la información	300.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Gerente E.S.E. Metrosalud

Proyectó: Isabel Vélez Gallego   
Revisó Dr. Olga Mery López Castaño 